



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-01015-00

Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (fl. 20)

Por otro lado, previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio denominado “DISTRIBUIDORA J.T.D. S.A.S.”, de propiedad de la demandada DISTRIBUIDORA J.T.D. S.A.S, sobre el cual, según informa la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, fue inscrita la medida de embargo decretada por el Despacho, se requiere a la parte demandante para que allegue al plenario el certificado de registro mercantil, expedido por la referida cámara de comercio, donde aparezca registrada la inscripción del embargo del establecimiento de comercio.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que notifique en debida y completa forma a la parte demanda, para lo cual, se le concede el termino de 30 días, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 107 fijado hoy **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial

BAPU

Medellín, 26 de Junio de 2019

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 0793/2017/01015 FECHA: 2019/06/12
Demandante: EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.
Demandado: DISTRIBUIDORA J.T.D. S.A.S.
Radicado: 05360 40 03 002 2017.01015.00.

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 0793/2017/01015 FECHA: 2019/06/12, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

El embargo del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA J.T.D. S.A.S, identificado con matrícula mercantil No. 21-572312-02, de propiedad de la sociedad DISTRIBUIDORA J.T.D. S.A.S. El embargo fue inscrito el día 26 de junio de 2019, en el libro 8, bajo el número 3133.

Recibido por: _____

Radicado : 18584559 del Matrícula : 514894-12
NUC : 20191180323

Atentamente,

LUCAS EDUARDO HENAO FONTALVO
ABOGADO DE REGISTROS

Calbs Zoya ta
2019 JUL 9 2:29 PM ITA